

Bogotá D.C.

Señor:

[REDACTED]  
[REDACTED]

**Referencia:** Respuesta a radicados 2020ER [REDACTED] - 2020ER [REDACTED] - 2020ER [REDACTED] – “Solicitud información ambiental de gestión dentro de la Reserva Forestal Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen”

Respetado Señor [REDACTED].

En atención con el radicado del asunto en el cual solicita información relacionada con “(...) acciones adelantadas por la entidad dentro de la “Reserva Forestal Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen RFPNTVDH (...)”; la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER en el marco de sus competencias establecidas en los Decretos 109 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones” y 175 de 2009 “Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009”, en lo relacionado con los numerales de la solicitud informa:

**A) “Acciones de restauración ecológica asistida a propietarios de predios que conforman el polígono de la Reserva Forestal Regional Productora del norte de Bogotá Thomas van der Hammen”**

En lo referente a las actuaciones relacionadas con procesos de restauración ecológica en área de la Reserva Forestal Thomas Van Der Hammen durante el periodo der la administración anterior 2016-2019 esta entidad no ejecutó actividades de restauración ecológica dentro de la RFTVDH.

Por otra parte, en el cumplimiento del plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 -2020”, adelanto acciones de restauración ecológica en función de dar cumplimiento de 200 hectáreas y mantenimiento de 400 hectáreas en procesos de restauración; es importante señalar que estas actividades se ejecutaron en otras áreas de La Estructura Ecológica Principal ya que las áreas de la reserva no fueron priorizadas en el cuatrienio anterior.

Para el año 2020 mediante el Plan de Desarrollo Bogotá “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental 2020-2024”, la Secretaria Distrital de Ambiente mediante el **Proyecto de inversión 7769 “Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés**

*ambiental de Bogotá”, **Meta 2:** “Restaurar, rehabilitar o recuperar 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos vegetales.” **Meta 3:** “Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental.”*, inicio acciones de identificación y priorización de diferentes áreas de interés ambiental del Distrito Capital dentro de las cuales se encuentra la reserva forestal Thomas van der Hammen RFPNTVDH. Adicionalmente se vienen adelantando acciones para contratar los estudios de viabilidad, diagnóstico y diseño de áreas en el marco de dar cumplimiento a las metas establecidas en el mencionado Proyecto de inversión 7769 que contemplan estrategias y acciones directas de intervención en restauración dentro de áreas de la RFPNTVDH en los próximos cuatro años.

En consonancia, el Distrito Capital en el marco de realizar acciones de recuperación de la Reserva Forestal Thomas Van Der Hammen RFPNTVDH, a través del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” realizo acciones de restauración ecológica en Estructura Ecológica Principal, por lo tanto, se copia la solicitud del peticionario y este oficio a dicha entidad para que en el marco de sus competencias amplíe esta respuesta y suministre información al respecto.

**B) “Acciones de capacitación técnica e insumos a las comunidades asentadas en la zona dentro del polígono de la Reserva Forestal Regional Productora del norte de Bogotá Thomas van der Hammen”**

Actualmente la administración distrital incluyó dentro del **Plan de Desarrollo Distrital PDD “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”** **Pilar o Eje: 2.** “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática” **Proyecto Estratégico:12** “Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad-región”, **Programa:** “Bogotá protectora de sus recursos naturales”; a través de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA definió dentro de sus **Objetivos estratégicos:** “Contribuir eficazmente en la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible, que se integre con la región y con la nación, en cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo distrital vigente.”; para lo cual formuló e implementa el **Proyecto de inversión 7811:** “Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá”, **Meta No. 3:** “En cumplimiento del plan de manejo ambiental de la reserva Thomas van der Hammen en 100 Hectáreas de la reserva se implementaran las siguientes acciones, procesos de restauración en la reserva incluyendo el bosque las mercedes, procesos de adquisición predial; acuerdos de conformación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y se adelantaran el acompañamiento y asesoría a los proceso de restitución productiva en las zonas de uso sostenible.”

Este proyecto y meta también está alineada a los **Objetivos de desarrollo Sostenible ODS: Objetivo 15.** “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestión sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación.”; además, se encuentra en el contexto de la **Meta Conpes 3918: 15.1** “De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Indicador: 15.1.2 Proporción de lugares importantes para la biodiversidad terrestre y del agua dulce incluidos en zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema”. **15.4** “De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible. Indicador: 15.4.1 Lugares importantes para la biodiversidad de las montañas incluidos en zonas protegidas”.

En el marco de la gestión adelantada durante el segundo semestre de 2020, en lo relacionado con la implementación de estrategias y acuerdos de conservación dentro de la RFPNTVDH se ha avanzado en los siguientes aspectos:

- Elaboración por parte de la SDA de la propuesta que será objeto de socialización, discusión, coordinación y concertación con la CAR denominada “**PROPUESTA DE PILOTO A CONCERTAR CON EMPRESAS QUE ADELANTAN ACTIVIDADES DE FLORICULTURA AL INTERIOR DE LA RESERVA NORTE THOMAS VAN DER HAMMEN. PROCESO DE TRANSICIÓN TENDIENTE A MEJORAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, MEJORANDO LA CONECTIVIDAD FUNCIONAL AL INTERIOR DE LA RESERVA FORESTAL PRODUCTORA**”, documento propuesta que incluye el componente de estrategias de acuerdos de conservación, áreas de restauración prioritarias y gestión ambiental empresarial en sectores con floricultivos.
- Visitas técnicas de campo a predios de Hacienda La Conejera para establecer tipología de acuerdo de conservación en áreas de preservación ubicadas dentro de esta Zona de Protección al Paisaje de la RFTVDH.
- A partir del análisis de revisión documental, bases de datos oficiales, PMA de la RFTVDH y documentos técnicos de información secundaria se genera insumo documental base de caracterización de áreas y actores propietarios relacionados como soporte inicial para el diseño de la estrategia de intervención y gestión socioambiental con actores territoriales de la reserva.

Como se ha mencionado, estos avances técnicos están siendo discutidos con la CAR como autoridad ambiental y administrativa con jurisdicción dentro de la RFTVDH con el propósito de consolidar procesos de gestión ambiental efectiva y de incidencia socioambiental directa en el territorio.

En lo relacionado con la siguiente solicitud: *“De otro lado, y conforme a lo estipulado en el Artículo 6º, numeral 9º del Acuerdo 11 de 2011, donde estipuló como lineamiento ambiental que **“el Distrito Capital y la CAR, dentro de los dos años siguientes a la publicación de este acto administrativo, generarán incentivos de conservación en la reserva forestal, en especial por concepto de la sustitución paulatina de los usos no forestales en esta zona.”**”*

- 1) *“De qué manera dio cumplimiento la entidad que usted presenta, el lineamiento ambiental en comento?”*
- 2) *“Sírvese allegar copia del acto administrativo mediante el cual se creó el sistema de incentivos de conservación en la Reserva Forestal Regional Productora del norte de Bogotá Thomas van der Hammen, y en especial los dirigidos a quienes deben hacer sustitución paulatina de los usos no forestales en esa zona”*
- 3) *“Sírvese certificar las inversiones realizadas en la generación de los incentivos de que trata la norma en cita, señalando en que consistió el incentivo y quienes fueron sus beneficiarios”*

Con relación a las inquietudes con numerales 1, 2 y 3 de la solicitud desde la SDA se expresa lo siguiente:

- La Secretaría Distrital de ambiente implementa en la Ruralidad del Distrito Capital el Certificado de Conservación Ambiental CECA instrumento de incentivo aplicable a predios de interés ambiental que cuentan con condiciones orientadas a la conservación de atributos ecosistémicos; para su implementación se implementan los contenidos y definiciones establecidas en la **Resolución No. 03918 de 2019** *“Por la cual se reglamentan los criterios y los lineamientos para certificar el estado de conservación de los predios ubicados parcial o totalmente dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, en cumplimiento del artículo 3º del Acuerdo Distrital 105 del 29 de diciembre de 2003”*
- En consonancia, en el marco de la implementación del **Plan de Desarrollo Distrital PDD** *“Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* y del **Proyecto de inversión 7780: “Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio**

rural distrital en Bogotá”, **Meta No. 2:** “Diseñar e implementar un programa de incentivos a la conservación ambiental rural”; la Secretaría Distrital de Ambiente SDA a través de la Dirección de Gestión Ambiental DGA y la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad SER se encuentran en el proceso de formulación del Esquema de Pago por Servicios Ambientales PSA para la ruralidad del Distrito Capital, dentro del cual se identificará y determinarán las tipologías de incentivos e instrumentos para su implementación en los diferentes territorios de la ruralidad incluyendo la RFPNTVDH.

- Adicionalmente, la Secretaría Distrital de ambiente SDA a través de la Dirección de Gestión Ambiental DGA y la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad SER identificará, establecerá e implementará estrategias y acuerdos de conservación que incluyan diferentes tipologías de incentivos relacionados con los objetivos de manejo ambiental establecidos en el Plan de manejo Ambiental PMA de la RFTVDH en coordinación y concertación con la CAR; así como, en el marco de la implementación del **Plan de Desarrollo Distrital PDD** “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y del **Proyecto de inversión 7811:** “Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá”, **Meta No. 3:** “En cumplimiento del plan de manejo ambiental de la reserva Thomas van der Hammen en 100 Hectáreas de la reserva se implementaran las siguientes acciones, procesos de restauración en la reserva incluyendo el bosque las mercedes, procesos de adquisición predial; acuerdos de conformación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y se adelantaran el acompañamiento y asesoría a los procesos de restitución productiva en las zonas de uso sostenible.”
- “(...) e) las acciones orientadas a la sustitución de los usos no forestales contarán con el apoyo de la CAR y el Distrito Capital, principalmente en lo concerniente a la asesoría técnica a la población asentada en esta área, dirigidas a la reconversión de actividades compatibles con el régimen de usos de la reserva”.

Actualmente la administración distrital incluyó dentro del **Plan de Desarrollo Distrital PDD** “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” **Pilar o Eje: 2.** “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática” **Proyecto Estratégico:12** “Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad-región”, **Programa:** “Bogotá protectora de sus recursos naturales”; a través de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA definió dentro de sus **Objetivos estratégicos:** “Contribuir eficazmente en la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible, que se integre con la región y con la nación, en cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo distrital vigente.”; para lo

cual formuló e implementa el **Proyecto de inversión 7811**: *“Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá”, Meta No. 3*: *“En cumplimiento del plan de manejo ambiental de la reserva Thomas van der Hammen en 100 Hectáreas de la reserva se implementaran las siguientes acciones, procesos de restauración en la reserva incluyendo el bosque las mercedes, procesos de adquisición predial; acuerdos de conformación e implementación de herramientas de paisajes con los propietarios y se adelantaran el acompañamiento y asesoría a los proceso de restitución productiva en las zonas de uso sostenible.”*

Este proyecto y meta también está alineada a los **Objetivos de desarrollo Sostenible ODS: Objetivo 15**. *“Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestión sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación.”*; además, se encuentra en el contexto de la **Meta Conpes 3918: 15.1** *“De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Indicador: 15.1.2 Proporción de lugares importantes para la biodiversidad terrestre y del agua dulce incluidos en zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema”*. **15.4** *“De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible. Indicador: 15.4.1 Lugares importantes para la biodiversidad de las montañas incluidos en zonas protegidas”*.

En el marco de la gestión adelantada durante el segundo semestre de 2020, en lo relacionado con la implementación de estrategias y acuerdos de conservación dentro de la RFPNTVDH se ha avanzado en los siguientes aspectos:

- Elaboración por parte de la SDA de la propuesta propuesta que incluye el componente de estrategias de acuerdos de conservación, áreas de restauración prioritarias y gestión ambiental empresarial en sectores con floricultivos.
- Visitas técnicas de campo a predios de Hacienda La Conejera para establecer tipología de acuerdo de conservación en áreas de preservación ubicadas dentro de esta Zona de Protección al Paisaje de la RFTVDH.
- A partir del análisis de revisión documental, bases de datos oficiales, PMA de la RFTVDH y documentos técnicos de información secundaria se genera insumo documental base de caracterización de áreas y actores propietarios relacionados como soporte inicial para el diseño de la estrategia de intervención y gestión socioambiental con actores territoriales de la reserva.

Como se ha mencionado, estos avances técnicos están siendo discutidos con la CAR como autoridad ambiental y administrativa con jurisdicción dentro de la RFTVDH con el propósito de consolidar procesos de gestión ambiental efectiva y de incidencia socioambiental directa en el territorio.

- ***“(…) allegue copia del Convenio interadministrativo No. 1351 de 2015 celebrado entre esa secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), a través del cual se elaboraron avalúos comerciales para la adquisición de predios en la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C. Thomas van der Hammen, junto con el informe detallado sobre avalúos comerciales realizados, indicando que uso posterior se dio a los productos de dicho convenio”***

Según la información suministrada por el grupo de predios de la Dirección de Gestión Ambiental DGA, en lo relacionado con esta pregunta de la solicitud, informa que de acuerdo a la elaboración de los Avalúos Comerciales para los predios de la RFPNTVDH, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1351 de fecha 24 de junio de 2015, con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, esto en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, Decreto Distrital 583 de 2011 y sus complementarios; donde se solicitaron a la UAECD un total de 17 avalúos, de los cuales entregaron 4 avalúos realizados obteniendo los siguientes resultados:

No.	No. RT	No. Avalúo	Area Terr	VR m2 T	VR Tot terr	Area Cons	VR m2 Cons	VR Tot Cons	VR Total
1	AR018	2016-0177	25718	\$ 36.397	\$ 936.058.046	641,59	\$ 12.000	\$ 7.699.080	\$ 943.757.126
2	AR019	2016-0178	25482	\$ 36.022	\$ 917.912.604	717,99	\$ 12.000	\$ 8.615.880	\$ 926.528.484
3	AR100	2016-0179	25244,71	\$ 14.387	\$ 363.195.643	796,03	\$ 12.000	\$ 9.552.360	\$ 372.748.003
4	AR197	2016-0192	23580,42	\$ 13.000	\$ 306.545.460	0	\$ -	\$ -	\$ 306.545.460

**Imagen 1.** Fuente: DGA-SDA, grupo predios 2020.

En lo dispuesto por el procedimiento y las normas establecidas para el proceso de adquisición predial, el uso posterior que se le dio a los avalúos fue el de realizar las ofertas de compraventa

a los propietarios de los bienes inmuebles, que conforme al artículo tercero de la Resolución 2228 de 2016 "Por la cual se deroga la Resolución (sic) 00835 de junio 24 de 2015 *"por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social áreas de terreno prioritarias para consolidar la conectividad ecológica, protección y restauración de los valores ambientales entre los Cerros Orientales, el área de reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C. "THOMAS VAN DER HAMMEN" y el Río Bogotá y se adoptan otras determinaciones"*, ordena a las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, cesar todas las actividades tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria directa o el trámite de los procesos de expropiación, en los términos de la Ley 9ª de 1989, modificada por Ley 388 de 1997 y los decretos que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

A razón de lo expuesto, la Dirección de Gestión Ambiental teniendo en cuenta la derogatoria de la declaratoria de utilidad pública, cesó las acciones derivadas del Convenio por lo cual se pidió a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital suspender la realización de los avalúos restantes, quedando los cuatro avalúos entregados en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se remite copia de Contrato Interadministrativo No. 1351 de 2015 celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD); y una prórroga que se realizó al mismo (**Adjunto 1 (2 Archivos formato pdf)**).

- ***"(...) teniendo de presente que en el artículo segundo de la resolución 02228 dictada por esa Secretaría se ordenó su Dirección de gestión Ambiental, elaborar un informa consolidado de los resultados obtenidos con los estudios prediales y catastrales de los inmuebles que está Secretaría pretendía adquirir con fundamento en la Resolución No. 00835 de 2015, y remitir una copia a la CAR, comedidamente solicito se me allegue copia de dicho informe consolidado, junto con copia del oficio mediante el cual se le remitió copia a la mencionada autoridad ambiental CAR Cundinamarca"***

La dirección de Gestión Ambiental DGA de la SDA a través del grupo de predios informa que esta dependencia se encuentra en la búsqueda del informe consolidado de los resultados obtenidos con los estudios prediales y catastrales de los inmuebles que está Secretaría pretendía adquirir con fundamento en la Resolución No. 00835 de 2015, y el radicado con que se envió a la CAR. Dicha labor se esta adelantando en los archivos de la Secretaría y en el sistema de correspondencia de la Entidad, por lo cual respetuosamente invocando el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 sobre la ampliación de términos para dar respuesta a las peticiones durante la Emergencia Sanitaria



decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por le Covid 19; respetuosamente solicitamos un plazo adicional de 20 días hábiles para dar respuesta a su petición.

Atentamente,



**NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ**  
**SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD**

**Con copia a:**

- **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR** Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá, D.C.
- **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JBB** Calle 63 #68-95 Bogotá, D.C. – Teléfono: (1) 4377060

*Proyectó:* JOSE MANUEL MAYORGA GUZMAN  
*Revisó:* NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ

*Aprobó:* NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ